

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000018

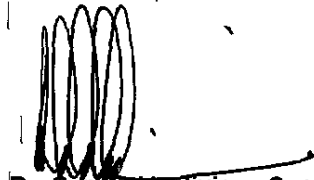
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA KRAFT FOODS ECUADOR CIA. LTDA. A MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía KRAFT FOODS ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 16 de septiembre de 1977, aprobada mediante Resolución No. 7968 de 09 de enero de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de enero de 1978.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía KRAFT FOODS ECUADOR CIA. LTDA. a MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. y reforma de estatutos, otorgada el 11 de febrero del 2014 ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000717, de 26 de febrero de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, FREDDY RUPERTO ARELLANO MEJIA en su calidad de PRESIDENTE de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000717 de 26 de febrero de 2014 aprobó el cambio de denominación de la compañía KRAFT FOODS ECUADOR CIA. LTDA. a MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. y reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre y reforma de estatutos de la compañía KRAFT FOODS ECUADOR CIA. LTDA. a MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. en el Distrito Metropolitano de Quito la fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y PLAZO DE DURACION.- La compañía se denominará MONDELEZ ECUADOR C. LTDA. ..."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de febrero de 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 9635
Tr. 01.1.14.000198

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.